

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES, PASILLOS
RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE IFEMA, FERIA DE MADRID.**

Exp 19/038 4-2050/51/52/65

ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ANTECEDENTES.....	3
3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
3.1. RELACIÓN DE ELEMENTOS.....	4
3.1.1. ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS.....	4
3.1.2. ESCALERAS, RAMPAS Y PASILLOS RODANTES:	7
3.1.3. PLATAFORMAS SALVAESCALERAS:	7
3.1.4. PLATAFORMAS ELEVADORAS.....	8
3.2. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.....	8
3.2.1. ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS.....	8
3.2.2. MONTAFURGONETAS PABELLÓN P14.1.....	13
3.2.3. ESCALERAS MECÁNICAS Y PASILLOS RODANTES	14
3.2.4. PLATAFORMAS SALVAESCALERAS	15
3.2.5. PLATAFORMAS ELEVADORAS.....	17
3.2.6. OTROS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO	17
4.- HORARIOS Y MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	18
5.- TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS.....	18
6.- MATERIAL EN STOCK.....	18
7.- SERVICIO DE EMERGENCIA.....	21
8.- GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.....	21
9.- OBLIGACIONES.....	21
9.1. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES MATERIALES.....	21
9.2. MEDIOS MATERIALES, VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN.....	22
9.3 RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	22
9.4 ENTREGA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	22
9.5 MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	23
9.6 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	23
10.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.....	23
10.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SEGURIDAD Y SALUD.....	24
10.2 DESARROLLO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MEDIOS DE ELEVACION Y TRANSPORTE DE IFEMA. “COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”	24
11.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.....	27
12.- RESPONSABLE DEL SERVICIO.....	27
13.- PENALIZACIONES.-	27

1. OBJETO.

Mantenimiento y conservación de los ascensores, pasillos rodantes y escaleras mecánicas instalados en IFEMA, Feria de Madrid.

2. ANTECEDENTES.

El Parque Ferial Juan Carlos I cuenta con los siguientes equipos de elevación y transporte de personas y mercancías que serán objeto del presente concurso:

- 73 elevadores.
- 24 escaleras mecánicas.
- 32 andenes.
- 2 salvaescaleras.

Los equipos fueron instalados en tres fases distintas, correspondientes a la construcción original, que data del año 1990 y a las dos ampliaciones posteriores, en los años 2001 y 2007.

Los equipos instalados son de dos fabricantes distintos, THYSSENKRUPP ELEVADORES y ZARDOYA OTIS. En el apartado 3.1., del presente documento se adjunta una relación detallada de características y fabricante de cada equipo.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El objetivo del presente concurso es cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, así como las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y de sus posteriores modificaciones, así como la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ITE, referente a Instalaciones de Transporte de Escaleras Mecánicas, en concreto lo concerniente a los criterios de mantenimiento.

Las gamas de mantenimiento, alcance, frecuencias, etc, se definirá más adelante, debiéndose cumplir siempre las exigencias de la reglamentación vigente aplicable de obligado cumplimiento.

3.1. RELACIÓN DE ELEMENTOS.

3.1.1. ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS.

DATOS DE ASCENSORES							
UBICACIÓN	Nº de R.A.E.	Fabricante/modelo	Accionamiento	Carga	Velocidad (m/s)	Paradas	Nº de Código
E.C. Suroeste-sur	72.890	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6428
E.C. Suroeste-norte	72.879	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6429
E.C. Noroeste-sur	72.886	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6430
E.C. Noroeste-norte	72.885	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6431
E.C. Sureste-sur	72.880	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6426
E.C. Sureste-norte	72.881	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6427
E.C. Noreste-sur	72.887	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6424
E.C. Noreste-norte	72.888	OTIS EUROPA 2000	ELECTRICO	630 kg	1	5	73NJ6425
E.C. Montacargas-oeste	72.883	OTIS	ELECTRICO	1.000 kg	1	5	73NJ6432
E.C. Montacargas-este	72.884	OTIS	ELECTRICO	1.000 kg	1	5	73NJ6433
P-1 Cuarto control	73.236	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ6436
P-2 Cuarto control	73.237	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ6437
Restaurante 1/3	73.024	OTIS	ELECTRICO	1.000 kg	1	2	73NJ6434
Restaurante 2/4	73.025	OTIS	ELECTRICO	1.000 kg	1	2	73NJ6435
P-3 Cuarto control	74.356	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7301
Área C. 3/5 sur	74.363	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7307
P-3 Restaurante 750	74.466	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ7322
P-4 Cuarto control	74.357	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7302
Área C. 4/6 norte	74.361	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7309
P-4 Restaurante 750	74.465	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ7323
Restaurante 3/5	74.433	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	450 kg	0,63	2	73NJ7313
Área C. 3/5 norte	74.362	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7308



P-5 Cuarto control	74.355	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7303
P-5 Restaurante 1200	74.469	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ7319
Restaurante 4/6	74.435	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	450 kg	0,63	2	73NJ7315
Área C. 6/8 sur	74.359	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7311
P-6 Cuarto control	74.366	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7304
Restaurante 5/7	74.434	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	450 kg	0,63	2	73NJ7314
P-7 Cuarto control	74.365	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7305
Área C. 5/7 sur	74.358	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7312
Área C. 5/7 norte	74.360	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7310
P-7 Restaurante 750	74.464	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ7324
Restaurante 6/8	74.436	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	450 kg	0,63	2	73NJ7316
P-8 Cuarto control	74.364	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	630 kg	0,63	2	73NJ7306
P-8 Restaurante 750	74.463	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ7325
P-7 Restaurante 1200	74.468	OTIS EUROPA 2000	HIDRÁULICO	320 kg	0,63	2	73NJ7320
Panorámico Noroeste	105.536	OTIS	HIDRÁULICO	1.600 kg	0,63	3	73KZ6502
Panorámico Noreste	105.660	OTIS	HIDRÁULICO	1.600 kg	0,63	3	73KZ6501
Monta-coches Oeste	107.444	OTIS	HIDRÁULICO	5.000 kg	0,4	4	73KZ6508
Monta-coches Este	107.342	OTIS	HIDRÁULICO	5.000 kg	0,4	4	73KZ6509
P.N. Oeste sur	109.066	OTIS	GEN	1.000 kg	1	5	73KZ8525
P.N. Oeste centro	109.068	OTIS	GEN	1.000 kg	1	3	73KZ8527
P.N. Oeste norte	109.071	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	1	3	73KZ8530
P.N. Este sur	109.067	OTIS	GEN	1.000 kg	1	5	73KZ8526
P.N. Este centro	109.069	OTIS	GEN	1.000 kg	1	3	73KZ8528
P.N. Este norte	109.070	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	1	3	73KZ8529
Área central 7/9	105.661	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	0,63	2	73KZ6503
Área central 8/10	105.659	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	0,63	2	73KZ6504
Servicio médico	105.537	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	1	2	73KZ6505
Núcleo 7/9	105.538	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	1	2	73KZ6506
Núcleo 8/10	105.539	OTIS	HIDRÁULICO	1.000 kg	1	2	73KZ6507
Fondo P-10	107.340	OTIS	GEN	450 kg	1	2	73KZ8901
Plataforma Edificio Central		OTIS	ELECTRICO			2	73NJ7545
AC Panorámico N2-4	116.830	THYSSEN	HIDRÁULICO	600 kg	0,6	2	28/142602
AC Panorámico 4-6	116.829	THYSSEN	HIDRÁULICO	1.000 kg	0,6	2	28/142599
AC Panorámico 6-8	116.828	THYSSEN	HIDRÁULICO	1.000 kg	0,6	2	28/142588



Plataforma puerta norte		OTIS	ELECTRICO	300 Kg	0,2	2	73KZ8900
Monta-furgonetas 9,1,	139.100	OTIS	HIDRÁULICO	12000 kg	0,3	3	73KYE481
Monta-furgonetas 9,2,	137.394	OTIS	HIDRÁULICO	12000 kg	0,3	3	73KYE480
Monta-furgonetas 9,3,	136.667	OTIS	HIDRÁULICO	12000 kg	0,3	3	73KYE482
Monta-furgonetas 9,4,	139.101	OTIS	HIDRÁULICO	12000 kg	0,3	3	73KYE483
Montacargas 8,1	139.099	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	4	73KYE477
Montacargas 8,2	139.098	OTIS	GEN 2	1600 kg	1	4	73KYE479
Montacargas 8,3	136.750	OTIS	GEN 2	1600 kg	1	5	73KYE478
Ascensor 7.1, Pabellón 6	136.747	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	2	73KYE476
Ascensor 1.1, Cafetería P-14	139.097	OTIS	GEN 2	630 kg	1	3	73KYE468
Montacargas 1.2, Cafetería P-14	139.096	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	3	73KYE469
Ascensor 2.1, Cafetería P-12	139.095	OTIS	GEN 2	630 kg	1	2	73KYE470
Montacargas 2.2, Cafetería P-12	139.094	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	2	73KYE471
Ascensor 3.1, Puerta principal P-12	136.746	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	2	73KYE472
Ascensor 4.1, P-4 Pasarela sur	136.745	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	2	73KYE473
Ascensor 5.1, Núcleo 12/14	136.749	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	2	73KYE474
Ascensor 6.1, Puerta principal P-14	136.748	OTIS	GEN 2	1000 kg	1	3	73KYE475

3.1.4. PLATAFORMAS ELEVADORAS

Dos plataformas elevadoras del fabricante LEHNER, del modelo LIFTBOY tipo 2 con una capacidad de carga de 300 Kg.

3.2. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

Se establece un único tipo de mantenimiento para los distintos equipos incluidos en el presente contrato. El adjudicatario deberá presentar **un informe mensual** de mantenimiento en formato **digital editable**, que incluya al menos los siguientes datos:

- Relación de mantenimientos preventivos efectuados por equipo.
- Relación de mantenimientos correctivos efectuados por equipo.
- Tiempos de respuesta frente a avisos.
- Tiempos de reparación.
- Medios humanos y materiales empleados.
- Repuestos empleados.
- Tiempos medios entre fallos.
- Tiempo de indisponibilidad del equipo.
- Tiempo de fuera de servicio del equipo.
- Análisis de tendencias de tiempos de respuesta, reparación, entre fallos, etc.
- Posibles mejoras a realizar en la instalación, presupuesto para ello si fuese necesario, así como reparaciones importantes que se hayan realizado.

3.2.1. ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS.

El mantenimiento preventivo a efectuar en estos equipos deberá cumplir las exigencias contempladas en la reglamentación vigente de obligado cumplimiento en cuanto a periodicidad entre revisiones se refiere y alcance de las mismas.

De este modo, el Plan de Mantenimiento a realizar en cada equipo elevador, deberá contemplar, al menos las siguientes gamas:

- Gama **mensual** de seguridades.
- Gama de mantenimiento **mensual**.
- Gama de mantenimiento **semestral**, (cada seis meses).
- Gama de mantenimiento **legal**, coincidente con la inspección de la OCA. Gestión de la Inspección Técnica Obligatoria.

El mantenimiento definido deberá incluir necesariamente todos los costes derivados de las operaciones de mantenimiento correctivo o reparación de averías que pudieran surgir (desplazamientos, mano de obra y materiales).

Servicio 24 horas 365 días al año de atención de averías y emergencias.

Se ha de tener presente que en caso de avería, reparación u operación de mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá asumir todos los costes que conlleve la correcta reparación y restauración del servicio del equipo afectado, no pudiéndose reclamar ningún coste a IFEMA.

A continuación se define cada una de las gamas enumeradas anteriormente:

Gama mensual de seguridades:

- Identificación del equipo.
- Comprobación de niveles de aceite, motor, máquinas y fugas.
- Comprobación de la maquinaria y sus componentes.
- Verificación de los cables de tracción (si los hubiere).
- Observación de funcionamiento del limitador.
- Observación del estado general y funcionamiento del cuadro de maniobras.
- Comprobación de pulsadores y señalizaciones exteriores e interiores.
- Verificación del estado de mirillas y cristales.
- Observar el estado general de puertas, así como sus maniobras de apertura y cierre.
- Verificar el estado de la cabina y sus componentes.
- Comprobación de la existencia de la pegatina de inspecciones y código del aparato.
- Apertura, reapertura y cierre de puertas.
- Comprobar indicador de posición.
- Comprobación de arranque, parada y nivelación.
- Observar holguras de la cabina.
- Comprobación del equipo autónomo de emergencia.
- Estado del techo de la cabina y sus componentes.
- Estado y conexión de finales de recorrido superiores.
- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en subida.
- Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro.
- Comprobar enclavamientos mecánico/eléctricos de puertas.
- Observar contrapeso, acuíñamiento (si lo hubiere).
- Engrasar guías, comprobar nivel de engrasadores y fijaciones hueco.
- Estado general de limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción (si los hubiere).
- Comprobar el funcionamiento de la polea tensora del limitador, contacto y engrase (si lo hubiere).
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes y el estado y fijación de la pantalla del contrapeso (si lo hubiere).
- Observar rozaderas inferiores.
- Estado y sujeción de la cadena o cable de compensación (si la hubiere).
- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento de bajada.
- Comprobar el estado y conexión de los finales de recorrido e interruptor de corte.
- Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro bajo cabina.

Gama de mantenimiento Mensual:

- Identificación del equipo.
- Revisar el cuarto de máquinas.
- Revisar el reductor y tanque hidráulico.
- Revisar los motores y motor-bomba.
- Revisión de poleas, motriz y desviadoras. Desmontar equipo de válvulas.
- Revisar electrofreno y sondas de calentamiento.
- Revisar bancada y amortiguadores del tanque hidráulico.
- Revisar puntos fijos, mangueras y uniones.
- Revisar filtros.
- Revisar el selector de pisos electromecánico.
- Revisar cuadro de maniobras y componentes.
- Revisar hueco interior.
- Verificar finales de recorrido.
- Verificar alargamiento de los cables.
- Verificar codificación de hueco.
- Verificar cerraduras.
- Verificar equipamiento de fosos.
- Revisar guías de cabina y contrapeso y pistón hidráulico.
- Verificar canalización eléctrica y latiguillos.
- Verificar el contrapeso.
- Verificar la cadena de compensación.
- Verificar hueco exterior.
- Verificar la señalización eléctrica.
- Verificar las puertas automáticas.
- Verificar las puertas semiautomáticas.
- Verificar decorativos de puertas.
- Verificar cabina exterior.
- Limpieza del chasis de cabina.
- Verificar plataforma de cabina.
- Verificar el pesa cargas.
- Revisión del equipamiento del paracaídas.
- Revisión de la suspensión de cabina.
- Verificar rozaderas de cabina.
- Revisar interruptores techo de cabina.
- Verificar la instalación eléctrica de cabinas.
- Verificar operador de puertas.
- Verificar autoleva.
- Verificar niveles de piso.
- Pasar de recorridos y actuar finales.
- Ajuste de suavidades de parámetros del variador.
- Apertura de puertas con llave de emergencia.

- Limpieza del foso.
- Limpieza del cuarto de máquinas.

Gama de mantenimiento Semestral:

Las siguientes actividades se han de sumar a las descritas en el mantenimiento mensual cada seis meses.

- Comprobación de que la comunicación bidireccional establece el código correcto de aparato en la respuesta.
- Comprobación del telemando.
- Verificación y ajuste de puertas en todo el recorrido.
- Verificación, regulación y ajuste del freno.
- Ajustes de renivelación y confort.
- Regulación, limpieza y ajuste de motor/operador y sus finales.
- Estado, limpieza y ajuste de mecánica de puertas y sus cerraduras.
- Limpieza del difusor de alumbrado de cabina.
- Comprobación de las tomas de tierra.
- Comprobar deslizamiento de los cables de tracción.
- Limpieza del techo de cabina (exterior).
- Probar acuñamiento en velocidad pequeña.
- Estado conexión de pantallas.
- Revisión de la acometida eléctrica, cuadro, protecciones etc.
- Limpieza de hueco, guías y fijaciones.
- Informe de averías, deficiencias, mal uso, vandalismo y propuestas valoradas de mejoras.
- Revisión y sustitución de cables de tracción y del limitador.

Gama de mantenimiento Legal:

Este mantenimiento se hará coincidir con la legislación vigente sobre revisiones de equipos de elevación y cualquier otra que sea de aplicación (actualmente cada dos años, siendo preciso hacerlo en los equipos descritos en el mes de mayo-julio de 2015), acompañará a la OCA designada por la propiedad durante el proceso de inspección periódica manipulando los equipos, sin costo alguno para IFEMA, siendo las acciones mínimas a realizar las siguientes:

- Confirmar identificación del equipo.
- Preparación de los servicios.
- Comprobar el cumplimiento de las precauciones generales y específicas.
- Comprobar el funcionamiento general del ascensor.
- Comprobar el funcionamiento de los enclavamientos.
- Comprobar el funcionamiento del sistema general de emergencia.
- Comprobar el funcionamiento de señalización de pulsadores.
- Comprobar el estado general de puertas y cabinas.

- Comprobar el alumbrado interior de la cabina y limpieza del difusor.
- Comprobar la existencia de rótulos de señalización e instrucciones.
- Revisar el funcionamiento de la interfonía de techo de cabina.
- Revisar el cuarto de máquinas.
- Revisar el tanque hidráulico en caso de ser necesario.
- Revisar motor/bomba en caso de ser necesario.
- Desmontar equipo de válvulas en caso de ser necesario.
- Verificar sonda de calentamiento en caso de ser necesario.
- Verificar amortiguación del tanque hidráulico en caso de ser necesario.
- Verificar mangueras y uniones en caso de ser necesario.
- Limpieza de filtro de aceite en caso de ser necesario.
- Revisar el reductor en caso de ser necesario.
- Revisar los motores en caso de ser necesario.
- Revisión de poleas, motriz y desviadoras.
- Revisión del electrofreno en caso de ser necesario.
- Revisión bancada.
- Revisión puntos fijos.
- Revisar cuadro de maniobra y componentes.
- Revisar instrucciones de emergencia.
- Revisar alumbrado del cuarto de máquinas en caso de ser necesario.
- Revisar interfonía del cuarto de máquinas.
- Revisión del hueco interior.
- Verificar finales de recorrido.
- Verificar el alargamiento de los cables.
- Verificar codificación de hueco.
- Verificar cerraduras.
- Verificar equipamiento de foso.
- Revisar guías de cabina.
- Verificar pistón hidráulico en caso de ser necesario.
- Verificar latiguillo de conducción en caso necesario.
- Verificar la canalización eléctrica.
- Revisar funcionamiento de interfonía del foso.
- Verificar hueco exterior.
- Verificar la señalización eléctrica.
- Verificar las puertas automáticas y semiautomáticas.
- Verificar decorativos de puertas.
- Verificar cabina exterior.
- Limpieza de chasis de cabina.
- Verificar plataforma de cabina.
- Verificar el pesa cargas.
- Verificar el equipamiento del paracaídas.
- Revisión de la suspensión de cabina.
- Verificar rozaderas de cabina.
- Revisar interruptores techo de cabina.
- Verificar instalación eléctrica de cabina.

- Verificar operador de puertas.
- Verificar autoleva.
- Verificar puertas de cabina.
- Verificar niveles de piso.
- Verificar cabina interior.
- Verificar difusor de alumbrado.
- Comprobar el alumbrado de cabina.
- Comprobar mandador de cabina.
- Revisar piso de cabina.
- Comprobar decorativos de cabina.
- Verificar puertas de acceso y su condena mecánica y eléctrica.
- Verificar cables de amarre y sus amarres.
- Verificar grupo tractor y sus mecanismos de freno.
- Realizar pruebas de paracaídas y su limitador.
- Inspección de topes elásticos o amortiguadores hidráulicos.
- Pruebas de dispositivos de alarma y parada de emergencia.
- Inspección de contrapeso.
- Inspección de los circuitos eléctricos de seguridad.
- Revisión de señalización y maniobras que afecten a la seguridad.
- Normalizar el equipo.
- Estimar revisión realizada.
- Adjuntar protocolo de pruebas de la OCA.

Se asumirá la contratación a cuenta y cargo del Adjudicatario de este expediente, la gestión y seguimiento de todas aquellas inspecciones normativas obligatorias que establecen los Reglamentos vigentes de obligado cumplimiento para las instalaciones objeto del presente Pliego y el propio Departamento de Industria, incluso el coste económico de las visitas de la OCA y tasas legales. De forma enunciativa y sin ser limitativa, a continuación se citan el conjunto reglamentos que prescriben las inspecciones a realizar y su periodicidad:

- Certificado de la inspección obligatoria de Aparatos de Elevación realizada por un Organismo de Control Autorizado, según el RD 2291/1985, del 8 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Medios de elevación. (Periodicidad Bienal).

3.2.2. MONTAFURGONETAS PABELLÓN P14.1.

Además de las acciones propias del programa de mantenimiento, en estos 4 equipos es necesario realizar las siguientes operaciones adicionales:

Con periodicidad **mensual**:

- Revisión, comprobación y ajuste de las puertas de piso.
- Revisión, comprobación y ajuste de las puertas de cabina
- Revisión, comprobación y ajuste de cerraduras de puertas piso.

- Revisión y comprobación de las holguras de las rozaderas de cabina y sustitución en caso necesario.
- Revisión y comprobación de “anti-derivadas”.
- Revisión, comprobación y ajuste de relés cuadro maniobra.

Cada dos meses:

- Revisión, comprobación y ajuste de las presiones de los bloques de válvulas.

3.2.3. ESCALERAS MECÁNICAS Y PASILLOS RODANTES

El mantenimiento preventivo a efectuar se realizará siguiendo los protocolos de pruebas definidos por los fabricantes de los equipo o en su defecto los protocolos establecidos en la norma UNE-EN 13015 vigente. Deberá contemplar, al menos las siguientes gamas de mantenimiento.

- Gama de mantenimiento **bimestral** (cada dos meses).
- Gama de mantenimiento **anual** (una vez al año).

En todo caso se deberá tener presente que en cuando se produzca una avería, reparación u operación de mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá asumir todos los gastos que conlleve la correcta reparación y restauración del servicio del equipo afectado, no pudiéndose reclamar ningún coste a IFEMA.

A continuación se define cada una de las gamas enumeradas anteriormente:

Gama de mantenimiento bimestral:

- Identificación del equipo y preparación de los servicios.
- Comprobar el cumplimiento de las precauciones generales y específicas.
- Comprobar ajuste y estado de zócalos, cubre zócalos y junquillos cubre-juntas.
- Comprobar ausencia de ruidos de funcionamiento, roces, golpes y vibraciones.
- Comprobar sistemas de alumbrado.
- Comprobar estado de las protecciones de entorno, anti toboganes, deflectores, distancias libres, pictogramas, etc.
- Verificar estado y funcionamiento de semáforos.
- Comprobar la correcta actuación de pulsadores de parada de emergencia y llavines de puesta en marcha.
- Estado del armario de maniobra.
- Comprobar estado de “redisponibilidad” o “monitoring”.
- Verificar botonera de revisión, sus funciones y su Stop. Verificar Stop de foso y/o armario.
- Verificar seccionador de tensión, magnetotérmicos, diferenciales y Stop de emergencia.
- Limpieza de fosos, bancadas, máquina y cuadro de maniobras.

- Comprobar niveles de aceite del reductor y posibles fugas.
- Comprobar vibraciones, temperatura, ruidos, holguras y acoplamiento motor-reductor.
- Comprobar freno d servicio y auxiliar.
- Comprobar recorrido o distancia de frenado.
- Comprobar cadena principal.
- Verificar la bomba de lubricación automática.
- Verificar las placas de peines y contactos de seguridad.
- Comprobar peines en la placa superior e inferior. Comprobar holguras peine/peldaño y peldaño/peldaño.
- Comprobar micro contacto de rotura de la cadena de peldaños/paletas.
- Verificar estado, lubricación y limpieza de la cadena de peldaños/paletas.
- Comprobar dispositivos de seguridad de hundimiento de peldaños.
- Comprobar holguras entre zócalos y aristas laterales de peldaños/paletas.
- Comprobar guías de rodadura.
- Comprobar cadena de arrastre del pasamanos.
- Realizar engrase de cadena de peldaños.
- Inspeccionar estado del pasamanos.
- Comprobar los dispositivos de seguridad de entrada del pasamanos.
- Estimación de la revisión realizada.

Gama de mantenimiento anual.

- Confirmar la identificación del equipo.
- Preparación de los servicios.
- Comprobar el cumplimiento de las normas generales y específicas.
- Comprobar cableado y borneros de la instalación eléctrica del foso superior y armarios.
- Comprobar la caja de conexiones eléctricas del motor y freno.
- Comprobar cableados y borneros de la instalación eléctrica del foso inferior.
- Comprobar la fijación y tornillería motor-reductor-bancada.
- Comprobar el eje de accionamiento principal.
- Medida de holguras de guías y tornillos de apoyo de la estación tensora.
- Medida de la holgura superior entre rodillos de peldaños/pañetas y curvas retenedoras.
- Comprobar estado delas tapas de los fosos, alineación y nivelación con cercos.
- Comprobar ruedas de eje de accionamiento principal (dentado, tacos y amortiguadores).
- Comprobar guiado, trenes compensadores y flecha de pasamanos.
- Comprobar eje de accionamiento de pasamanos.
- Comprobar sistema de arrastre de pasamanos.
- Comprobar sistema de tracción de pasamanos.
- Comprobación de rodillos de curvas y guías de balaustrada.
- Verificar estación tensora, carriles y contracarriles, guías circulares.
- Comprobar estado de reenvío.
- Estimar la revisión realizada.

3.2.4. PLATAFORMAS SALVAESCALERAS

IFEMA dispone de dos equipos de estas características para dar acceso a las salas S-12 a S-17 y el servicio médico de la planta -1 desde la -2. Ambos equipos son del modelo MONOLIFT T-80 del fabricante THYSSEN BOETICHER S.A.

A estos equipos se les harán inspecciones **trimestrales** consistentes en la siguiente gama de mantenimiento:

- Examinar los postes de fijaciones buscando erosiones, corrosión o deformaciones.
- Examinar fijaciones del rail buscando erosiones, corrosión o deformaciones.
- Examinar barras de desplazamiento buscando erosiones, corrosión o deformaciones.
- Examinar barras verticales buscando erosiones, corrosión o deformaciones.
- Examinar los bloqueos buscando erosiones, corrosión o deformaciones, así como su funcionamiento.
- Examinar la pieza del final de carrera buscando erosiones, corrosión o deformaciones, así como su funcionamiento y fijación.
- Examinar la palanca de desbloqueo buscando erosiones, corrosión o deformaciones, así como su funcionamiento y fijación.
- Examinar funcionamiento de la ranura del micro de by-pass y buscar impurezas.
- Examinar la zona de embarque buscando erosiones, corrosión y abrasión, así como los contactos, funcionamiento, ajuste y fijación.
- Examinar los tubos del rail buscando erosiones, corrosión o deformaciones.
- Trabajos a realizar en el cuerpo del elevador:
 - o Examinar el set de rodillos comprobando la existencia de corrosión, erupción y deformación.
 - o Examinar el bloqueo inferior y superior del set de rodillos.
 - o Examinar funcionamiento ajuste y zona de trabajo.
 - o Buscar ruidos, deformaciones, abrasión e impurezas.
 - o Examinar el grupo de tracción comprobando la existencia de corrosión, erupción y deformación
 - o Examinar ajuste, limitador de velocidad, fijaciones juntas, funcionamiento y lubricación.
 - o Caja de conexiones eléctricas.
 - o Examinar la posición, funcionamiento, lubricación (rodamiento y eslabones de las barreras reposabrazos. Funcionamiento y abrasión de los de los bloqueos. Buscar corrosión e impurezas.
 - o Examinar contacto inferior, su funcionamiento, fijaciones y lugar de trabajo, buscar deformaciones e impurezas.
 - o Examinar funcionamiento y fijación de la maniobra del elevador. Buscar erupciones y pérdida de marcas.
 - o Examinar fijación de motor.
 - o Examinar la placa electrónica, sus fijaciones y buscar corrosión, erupciones e impurezas.
 - o Examinar los micros, funcionamiento, fijación y zona de trabajo, buscar corrosión, erupción e impurezas.
 - o Examinar el interruptor principal, funcionamiento y fijación, buscar erupciones, abrasiones e impurezas.
 - o Examinar el reductor, buscar erupciones y fugas.

- Examinar la pared trasera del elevador y su fijación.
- Examinar la batería, fijación, funcionamiento y corriente, buscar corrosión e impurezas.
- Examinar el cargador de la batería, funcionamiento y fijación, buscar erupciones e impurezas.
- Examinar el fusible de límite de carga, funcionamiento y fijación, buscar erupciones e impurezas.
- Examinar escobillas de cargadores, funcionamiento y fijación, erupciones, deformaciones y abrasión.
- Examinar tambor de arrollamiento, funcionamiento, ajuste y fijación, erupciones, impurezas, ruidos y abrasión.
- Examinar la cadena de protección del cable, funcionamiento y fijación, buscar erupciones, deformaciones e impurezas.
- Examinar las rampas, fijación, ajuste, funcionamiento y lubricación (ambas rampas), buscar corrosión, deformación e impurezas.
- Examinar el dispositivo anti cizallamiento, funcionamiento, ajuste y zona de trabajo, deformación y corrosión.
- Examinar la rampa lateral de acceso, corrosión, deformación e impurezas, fijación, ajuste, funcionamiento y lubricación.
- Examinar el elevador automático, buscar erupciones y deformación, examinar extensión de las cadenas, funcionamiento, fijación y juntas.
- Examinar el embrague, funcionamiento, fijación y ruidos, buscar erupciones, deformación y ruidos.
- Examinar el funcionamiento y fijación del asiento plegable y su cinturón de seguridad, buscar erupciones, rasgaduras y deformaciones.
- Examinar la biela de desbloqueo, funcionamiento, ajuste y lubricación, buscar deformaciones.
- Examinar funcionamiento y marcas en el desbloqueo de emergencia.
- Examinar funcionamiento y marcas en el volante.
- Examinar funcionamiento del llamador de emergencia.

3.2.5. PLATAFORMAS ELEVADORAS

IFEMA dispone de dos equipos de estas características para dar acceso a los escenarios de los auditorios norte y sur del recinto ferial. Ambos equipos son del modelo LIFTBOY tipo 2 con una capacidad de carga de 300 Kg.

Sobre estos equipos se realizarán inspecciones **trimestrales**.

3.2.6. OTROS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El ofertante incluirá en la oferta económica del contrato:

- Ocho jornadas de técnico, para la realización de maniobras durante los trabajos la limpieza trimestral de los cristales de los ascensores panorámicos.
- 16 horas de asistencia técnica a requerimiento de IFEMA, para la asistencia a trabajos realizados por terceros.

4. HORARIOS Y MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario de prestación del servicio de mantenimiento de los equipos objeto del presente documento será de lunes a viernes de 9:00 a 18 horas, teniendo en cuenta que se deberán cumplir estrictamente las rutinas de mantenimiento establecidas. Para ello, IFEMA autorizará previamente en caso de interferir con las actividades programadas.

Del mismo modo, los medios humanos puestos a disposición del contrato deberán ser suficientes para el mismo fin. Los ofertantes deberán indicar **un mínimo de 8 técnicos** habituales puestos a disposición del contrato, los cuales deberán acreditar una experiencia mínima de **5 años** en la realización de los trabajos objeto del mismo.

5. TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS.

El tiempo de atención máximo para los avisos no podrá ser nunca superior a 30 minutos, tanto para avisos de ascensores como de escaleras mecánicas y pasillos rodantes.

6. MATERIAL EN STOCK.

El ofertante incluirá el suministro, de los repuestos habituales que se indican a continuación, los cuales se mantendrán en depósito en IFEMA, con el objetivo de garantizar la máxima operatividad y la rapidez de respuesta solicitada. El acopio de los citados materiales deberá realizarse en el almacén indicado por IFEMA, el día de inicio de la vigencia del contrato. El adjudicatario estará obligado a reponer el stock de los repuestos utilizados en un tiempo máximo de 2 días laborables.

REPUESTOS HABITUALES	UNIDADES
ASCENSORES EUROPA 2000	
PLACAS MANIOBRA LBII SIMPLEX NE-300	2
PLACA MAANIOBRA LBII DUPLEX NE300	2
CONTACTORES SIEMENS 110 V/32 A	3
ZAPATAS FRENOS MAQUINA 11VTR	2
ZAPATAS FRENOS MAQUINA 13VTR	2
ROZADERAS CABINA Y CONTRAPESO EUROPA 2000	8
PULSADORES PISO NAO EUROPA 2000	8
PULSADORES CABINA NAO EUROPA 2000	8
GALES PUERTAS PISO Y CABINA	8
CABLE ARRASTRE PUERTA	2
LLAVINES FUERA DE SERVICIO	2

CORONA OPERADOR EUROPA 2000	5
ASCENSORES OTIS 2000	
PLACA MANIOBRA LCB II	2
ZAPATAS MAQUINA 160 VAT	2
PULSADORES CABINA Y PISO OTIS 2000	10
ROZADERAS CABINA Y CONTRAPESO OTIS 2000	8
POSICIONAL CABINA HP13 OTIS 2000	2
POSICIONAL PISO HPI 15	2
PLACA DRIVER OVF20 OTIS 2000	1
BANDA MAGNETICA SELCOM	2
POLEILLAS PUERTAS SELCOM	4
GALES PUERTAS PISO Y CABINA	8
ASCENSORES MODELO GEN2 PREMIER	
PLACA MANIOBRA GCBLV	1
ROZADERAS CABINA Y CONTRAPESO GEN2	4
POSICIONAL DE CABINA GEN2	1
POSICIONAL PISO GEN2	1
PLACA VARIADOR DE FRECUENCIA GEN2	1
GALES PUERTAS PISO Y CABINA	8
POLEILLAS PUERTAS SELCOM	4
MONTAFURGONETAS	
PLACA MANIOBRA LCB II	2
ROZADERAS CABINA SELCOM	12
GUIADERAS COMPLETAS MODELO SELCOM PEGASUS	12
CERADURRAS PUERTAS PISO PEGASUS	2
POLEILLAS CÓNICAS SELCOM	4
POLEILLAS LISAS SELCOM	4
CONTACTOS ANTIDERVAS	4
BANDA MAGNETICA CABINA MODELO SELCOM	1
PULSADORES CABINA Y PISO OTIS 2000	5
LLAVINES FUERA DE SERVICIO	2
ESCALERAS Y ANDENES	
PULPO TRACCION NCE	1
BOBINA DE FRENO	2

PEINES PELDAÑO	10
PLACA MANIOBRA 513 NPE	1
PLACA MANIOBRA ANDEN NCT	3
MODULO ECB THYSSEN	1
CABEZAS BALUSTRADA NCE	2
RUEDAS PELDAÑO	25
RUEDAS CADENA ESCALERAS	15
ESTACIONES REMOTAS MCS	1

De forma adicional el adjudicatario podrá incluir también, al conjunto de repuestos a mantener en depósito en IFEMA, los indicados en el listado siguiente.

REPUESTOS ADICIONALES	UNIDADES
ASCENSORES EUPOPA 2000	
MOTOR PUERTAS EUROPA 2000	1
BLOQUE VALVULAS HST VP15S	1
ASCENSORES OTIS 2000	
ARRANCADOR ESTATICO MANIOBRA MCS	1
OPERADOR SELCOM RC24 V	1
PLACA OPERADOR DCS5V	1
ASCENSORES GEN2 PREMIER	
PAQUETE OVF 20	1
OPERADOR SELCOM	1
PLACA OPERADOR DCS5V	1
MONTAFURGONETA	
ARRANCADOR ELION	1

BLOQUE VÁLVULAS	1
ESCALERAS Y ANDENES	
POLEAS TRACCION PASAMANOS MODELO SLIM LINE	2
ESCALONES ESCALERAS OTIS	5

7. SERVICIO DE EMERGENCIA.

Todos los equipos recogidos en el presente Pliego tendrán una atención 24 horas al día los 365 días el año. La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de un teléfono de asistencia 24 horas atendido por persona física para prestar el servicio adecuado a cualquier petición de operación de rescate o de mantenimiento de emergencia por parte de IFEMA.

Se entiende por operación de mantenimiento de emergencia la operación de mantenimiento correctivo requerida debido a una situación que paralice el funcionamiento normal de las actividades que se desarrollan en IFEMA.

8. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria emitirá **un informe mensual editable** en el que se recojan todos los trabajos e incidencias realizadas en cuanto a mantenimiento preventivo, correctivo, averías e intervenciones de emergencia.

Esta documentación se entregará en soporte informático **editable** e integrado en un programa de mantenimiento en un plazo no superior a 10 naturales desde la finalización del primer trimestre del contrato.

9. OBLIGACIONES.

A la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes obligaciones contractuales vinculadas con los servicios objeto del presente Pliego.

9.1. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES MATERIALES

En el caso de que IFEMA pusiese a disposición de la empresa adjudicataria algún tipo de material, este tendrá que mantenerse en buen estado y estar en el lugar adecuado a su naturaleza de acuerdo con las normas de seguridad en vigor.

Además será obligación de la Empresa Adjudicataria velar por el buen estado de los bienes materiales de IFEMA vinculados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estará rigurosamente prohibido, que el personal de la Empresa Adjudicataria manipule, por cualquier razón, los equipos y materiales que se encuentren en el edificio y que no sea objeto de la prestaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en sus anexos.

La Empresa Adjudicataria responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizado por su personal.

9.2. MEDIOS MATERIALES, VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN

La Empresa Adjudicataria debe dotar al personal que ejecute los trabajos objeto del servicio con las herramientas, la ropa de trabajo y los elementos personales de protección adecuados para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Esta ropa de trabajo debe incorporar el logotipo o distintivo propio de la empresa, estar conservada en buen estado de limpieza, no estando almacenada en dependencias de IFEMA.

Todo el personal adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identificación, y la llevará siempre visible en aquellos lugares en donde esté desarrollando su labor profesional.

9.3 RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

La Empresa Adjudicataria declara conocer perfectamente las instalaciones objeto de este contrato, su naturaleza, su estado de conservación, así como las normas de seguridad y cualquier Reglamento aplicable, con el fin de poder realizar el servicio descrito en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

De forma particular, durante la fase de inicio del servicio objeto del presente Pliego, podrá existir un solape con la empresa mantenedora que está ejecutando el servicio en la actualidad.

La empresa mantenedora deberá realizar un **informe cero** de estado de situación de los espacios, instalaciones y equipamiento objeto del presente Pliego que **se entregará a los treinta días naturales de inicio de sus funciones como mantenedora**. En dicho informe se confirmará y completará, en el caso de omisión de algún equipo o característica del mismo, incluidos en el listado de equipos a mantener objeto de este Pliego. Además se indicará el estado real de las instalaciones a mantener, la mantenibilidad de las mismas, poniendo especial relevancia en defectos y mal funcionamientos detectados, no pudiendo suponer esta actualización, un incremento del presupuesto de adjudicación. **Dicho informe será obligatorio, estando condicionada la tramitación de la primera certificación de mantenimiento a la entrega y aprobación de dicho informe.**

9.4 ENTREGA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

La Empresa Adjudicataria se compromete a entregar cuando finalice el presente contrato, o resolución del mismo, las instalaciones y los equipos en buen estado de mantenimiento y funcionamiento, reflejándolo en un informe final de estado así como la documentación completa actualizada de la trazabilidad del mantenimiento.

La Empresa Adjudicataria tendrá que devolver a IFEMA o a quien esta designe, cualquier material que le haya sido facilitado para la realización de los servicios descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de degradación, por el mal uso de estos materiales, se requerirá que la Empresa Adjudicataria asuma los gastos de reparación o sustitución de estos materiales.

Además, al finalizar el contrato o en el caso de rescisión del mismo, el material fijo o móvil financiado por la Empresa Adjudicataria tendrá que ser desmontado y retirado del inmueble a su cuenta y cargo. En el caso de no cumplir con esta obligación, IFEMA efectuará los trabajos mediante terceros a cuenta de la Empresa Adjudicataria.

La empresa Adjudicataria se deberá mantener en la prestación de servicio hasta la adjudicación de nuevos contratos.

9.5 MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La Propiedad se reserva el derecho de realizar cualquier extensión o modificación de las instalaciones o infraestructuras de los edificios con la empresa cualificada que considere oportuno.

Durante la ejecución de los trabajos, la Empresa Adjudicataria, tendrá que tomar todas las precauciones necesarias para que no se altere el funcionamiento normal del edificio. En el caso de que exista cualquier riesgo de alteración se tendrá que informar por escrito a IFEMA.

La Empresa Adjudicataria tiene facultad tanto durante el transcurso de los trabajos como en el momento de su recepción, a la cual tendrá que asistir en el caso de ser convocada, de señalar cualquier punto que suponga una anomalía en la instalación.

9.6 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Las revisiones a realizar por la empresa adjudicataria son las indicadas en el apartado 3 del presente documento y se realizarán de forma habitual en días laborables de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Previo a su ejecución, se deberán fijar las fechas más adecuadas con la Dirección Técnica de IFEMA, quien, en función de las actividades programadas, indicará las zonas y fechas oportunas.

Después de cada revisión y **en un plazo no superior a 20 días**, se deberá entregar **un informe editable** que contenga toda la información detallada en el punto 3.2 a esta Dirección, en el cual constarán además los resultados de los trabajos realizados, se indicará si procede, los trabajos correctivos que hayan surgido y el presupuesto correspondiente a los mismos.

10. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.

La Empresa Adjudicataria se comprometerá a cumplir, en lo que a mantenimiento se refiere, los Reglamentos y Normas que regulan el Mantenimiento de las instalaciones motivo del concurso. En este sentido, la empresa Licitadora deberá estar dada de alta en el Registro de empresas mantenedoras de Aparatos Elevadores, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, durante toda la vigencia del contrato, adjuntando en su oferta copia de dicha documentación.

Los aspectos técnicos y legales de este contrato se regirán en todo caso por lo dispuesto en RAE., así mismo se tendrá en cuenta la legislación al respecto adoptada por el Consejo de las Comunidades Europeas y en especial la Directiva europea 95/16/CE recogida en el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, Real Decreto 57/2005, las Normas Armonizadas EN-81-1 y EN 81-2, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, las Normas Tecnológicas de la Edificación, Normas UNE, disposiciones Autonómicas, Ordenanzas Municipales y cualquier otra normativa específica.

La Empresa Adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la Reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato en lo referente tanto a las instalaciones como a personal.

Se hará especial hincapié en la observancia de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, aportando las prendas y equipos de protección que correspondan, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

10.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SEGURIDAD Y SALUD.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

El personal que realice los trabajos descritos en este pliego deberá estar formado en la materia y adoptará las medidas de seguridad adecuadas.

De forma específica, se obliga a la Empresa Adjudicataria, en un periodo máximo de 2 meses, a presentar la Evaluación de Riesgos de las actividades que realiza en las instalaciones objeto del presente Pliego, así como los procedimientos de Seguridad previstos para la realización de sus funciones, los certificados de formación e información.

10.2 DESARROLLO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MEDIOS DE ELEVACION Y TRANSPORTE DE IFEMA. "COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

En cumplimiento del deber de cooperación y colaboración en materia de Prevención de Riesgos entre la empresa adjudicataria (de ahora en adelante, la Empresa) y sus subcontratas que desarrollen sus actividades en las instalaciones de IFEMA, se van a establecer los siguientes medios de coordinación de obligada ejecución.

Obligaciones de la Empresa con sus trabajadores

Para ello todas las personas que vayan a desarrollar su trabajo en nuestras instalaciones se les considerarán “Aptos” para su trabajo habitual, por lo tanto la Empresa garantizará por escrito, que:

- Tiene la competencia necesaria, por formación y/o experiencia, para desarrollar las funciones de su puesto de trabajo.
- Ha recibido la información y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia de prevención de riesgos laborales para dicho trabajo.
- Es sometido a una vigilancia y control de su salud en función de los riesgos laborales a los que puede estar expuesto.
- Dispone de los equipos de protección individual necesarios para su trabajo y ha sido informado, formado y adiestrado sobre su correcta utilización y conservación.
- Está en situación de alta de la Seguridad social y al corriente del pago mensual de las cuotas de la Seguridad Social.

Si cambiasen la actividad o hubiese modificaciones en los riesgos a los que estuviesen expuestos tendrán que volverse a acreditar.

Lo mismo deberán cumplir en los trabajos que impliquen un “riesgo especial” (los incluidos en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero de los Servicios de Prevención así como los incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción y otros derivados de la propia actividad como, trabajos con riesgos de caída de altura, con electricistas, en espacios confinados, etc.

Responsabilidades de la Empresa

Sin perjuicio de las obligaciones legal y reglamentariamente establecidas, son responsabilidades de la Empresa adjudicataria:

- Cumplir todo lo especificado en este ANEXO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- Acreditar o demostrar las acreditaciones correspondientes, tanto del personal propio como del de sus subcontratas.
- Notificar a IFEMA, todos los cambios, bajas, nuevas incorporaciones o cualquier otra modificaciones que se produzca.
- Pérdida de vigencia de alguno de los certificados o documentos necesarios para acreditar los tipos de aptitud establecidos (por ejemplo vigilancia de la salud para trabajos con riesgos especiales).

- Comunicar, informar y distribuir entre su personal propio y el de sus subcontratas, todas las informaciones que sobre adaptación o cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Designación y comunicación a IFEMA, de un Recurso Preventivo que sea el responsable de la supervisión y el cumplimiento de:
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
 - Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
 - Será el interlocutor para cualquier asunto ya mencionado con IFEMA y asistirá a las reuniones que IFEMA convoque.
- Cuando exista concurrencia de actividades en las instalaciones de IFEMA, se llevarán a cabo reuniones de coordinación, con asistencia de los Recursos Preventivos de cada contrata, que serán notificadas antes de cada evento.

La entrega de la documentación a IFEMA será realizada bien en formato electrónico, bien en papel, pero siempre estará sellada y firmada por la Empresa su portada.

IFEMA realizará cuando considere oportuno supervisiones “in situ” de las condiciones de trabajo con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa establecida.

Responsabilidades Coordinación de Actividades de IFEMA

Dada la concurrencia de trabajadores de varias empresas e las instalaciones de IFEMA, en nombre de la Empresa estableceremos los siguientes medios de coordinación:

1. El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
2. La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
3. Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
4. La presencia en las instalaciones de las personas designadas para realizar las funciones de recurso preventivo.

5. La designación por parte de MEC, de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Al establecer los medios de coordinación se tendrán en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el recinto, el número de trabajadores de las empresas presentes y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas por tales empresas, debiendo actualizarse cuando no resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la coordinación del Art. 3 del RD 171/2004 por el que se desarrolla el Art.24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales

Incumplimiento por parte de la Empresa

IFEMA se reserva el derecho de paralizar o suspender los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en este anexo pudiendo negar la entrada a sus instalaciones a trabajadores y/o empresas que de forma grave o reiterada hubieran incumplido sus obligaciones.

11.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

Las empresas participantes deberán estar dadas de alta en el Registro de empresas mantenedoras de Aparatos Elevadores, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, durante toda la vigencia del contrato, adjuntando en su oferta copia de dicha documentación.

12.- RESPONSABLE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico e interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados.

13.- PENALIZACIONES.-

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, en los términos previstos en el ANEXO II – Documentación técnica-.

El adjudicatario es responsable único frente a IFEMA, salvo las excepciones previstas en el apartado c) Subcontratación, por los retrasos totales o parciales que se produzcan en la ejecución del servicio encomendados.

Si existiese retraso en el aviso de averías y/o presentación del técnico en las instalaciones de IFEMA en los plazos establecidos en el Anexo II, por causas imputables al ADJUDICATARIO, IFEMA podrá aplicar una penalización correspondiente a:

- Por cada vez que se supere el tiempo máximo, de 30 minutos, en el tiempo de respuesta ante un aviso de averías y/o presentación del técnico, supondrá una penalización de 1.000 Euros.

- Además, cuando se exceda el plazo establecido, 20 días desde la finalización de la revisión, para la presentación del informe mensual una vez realizada la revisión correspondiente, se aplicará una penalización adicional de 1.000 euros por falta.
- Cada día de retraso del tiempo máximo establecido finalmente con el adjudicatario, para la reposición del stock de repuestos en depósito en IFEMA, supondrá una penalización de 1.000 euros.

En el caso de un máximo de 10 penalizaciones por causa imputable al ADJUDICATARIO, IFEMA podrá además resolver el Contrato en cualquier momento.

- En todo caso, se establece un límite máximo del 10% del importe total del Contrato en concepto de penalizaciones por retraso.